



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se constituyen listas de espera para Licenciados en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007. (2008062912)*

Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatuario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSAT-SE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir las listas de espera en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, con los aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo hayan aprobado la fase de oposición.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera del personal no permanente, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4.I) del decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

#### DISPONE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Especialidades que a continuación se relacionan:

- Anatomía Patológica.
- Anestesiología y Reanimación.
- Alergología.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Dermatología Médico-Quirúrgica.
- Endocrinología y Nutrición.



- Geriátría.
- Hematología y Hemoterapia.
- Inmunología.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Interna.
- Medicina Nuclear.
- Microbiología y Parasitología.
- Nefrología.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Oftalmología.
- Oncología Radioterápica.
- Reumatología.
- Urología.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º. Mayor puntuación obtenida de la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- 2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de Función Pública de 28 de marzo de 2006 (DOE n.º 38, de 30 de marzo).

Cuarto. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Resolución tendrán preferencia sobre las que actualmente se encuentren vigentes.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ